



Volumen 2 Nº 3 (Tercer Trimestre, 2011): pp. 115-128.

## ALGUNOS ANTECEDENTES SOBRE LA POLÍTICA ANTÁRTICA CHILENA, 1892-1917

CERTAIN ANTECEDENTS OF THE CHILEAN ANTARCTIC POLICY, 1892-1917

**Mag. Pablo Mancilla González**

Universidad Santo Tomás  
Viña del Mar – Chile  
pmancillag@santotomas.cl

Centro de Estudios Hemisféricos y Polares  
Viña del Mar – Chile

### PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

FONDECYT Nº 1070017

“De Tacna al Polo Sur: Transición y Cooperación Constructiva en las Políticas Exteriores de Chile y Estados Unidos en Tiempos de Crisis, 1927-1931”

**FECHA DE RECEPCIÓN:** 14 mayo 2011 – **FECHA DE ACEPTACIÓN:** 15 junio 2011

### RESUMEN

La presente investigación bibliográfica y documental tiene por objetivo conocer las actividades de chilenos, británicos y argentinos y las medidas político-administrativas de las autoridades nacionales para resguardar posibles títulos de soberanía y la explotación de los recursos marítimos y terrestres en los sectores subantárticos y antárticos.

### PALABRAS CLAVES

Continente Antártico – Territorio Antártico Chileno – Política Antártica Chilena

### ABSTRACT

The present bibliographical and documentary investigation has as its objective to inform about the activities of Chileans, Britains and Argentines and the political-administrative measures of the national authorities in order to protect possible sovereign titles and rights to exploit maritmes aqnd land resources in the subarctic and antarctic sectors.

### KEY WORDS

Antarctic Continent – Chilean Antarctic Territory – Chilean Antarctic Policy

## I. LA ORDENANZA DE PESCA DE 1892 Y LOS PRIMEROS ARRENDAMIENTOS DE TERRITORIOS EN LA ZONA SUBANTÁRTICA Y ANTÁRTICA

Hacia 1880, los estudios iniciados por Rodolfo Philippi, Director del Museo de Historia Natural, Federico Albert, Jefe de la Sección de Ensayos Zoológicos y Botánicos del Ministerio de Industria y, el Inspector de Oficinas Fiscales, Alejandro Cañas Pinochet, sobre la acelerada desaparición de los elefantes de mar y lobo fino en los litorales australes y en las islas antárticas, cuya explotación y comercio era realizada preferentemente por estadounidenses y británicos<sup>1</sup>, condujo al Ministerio de Relaciones Exteriores, el 16 de marzo de 1883, a nombrar una comisión integrada por Oscar Viel, Alfredo von Rodt<sup>2</sup> y H. A. Honland<sup>3</sup>, con el objetivo de que elaboraran un proyecto de reglamento de

pesca y caza de lobos en las aguas ubicadas al sur del Estrecho de Magallanes. La comisión fracasó, por las dificultades generadas por los domicilios diversos de cada uno de sus miembros, lo que significó que la explotación de los recursos marinos no pudiese ser regulada aumentando indiscriminadamente en los años siguientes<sup>4</sup>.

Posteriormente, en los inicios de la década de 1890, y previa firma del Protocolo de Santiago en 1893<sup>5</sup>, la República de Argentina otorgó concesiones para la caza, pesca y explotación de otros productos naturales en la zona austral-antártica del Atlántico. Este hecho causó preocupación en el representante chileno en Buenos Aires, Juan Gonzalo Matta, quien lo comunica a la Cancillería en mayo de 1892. En Santiago, este tema fue derivado internamente a la Oficina de Límites<sup>6</sup>. Siendo la consecuencia inmediata de este acto, la decisión del Presidente Jorge Montt de promulgar el 17 de agosto la Ordenanza de Pesca n° 1.623, derivada del trabajo del Ministro de Industria y Obras Públicas, Vicente Dávila Larraín y del Gobernador de Magallanes, Manuel Señoret. Este fue el primer documento que buscó regular la extracción de recursos naturales en esa zona<sup>7</sup>, a través de las siguientes disposiciones: a) sólo los chilenos y los extranjeros domiciliados en el país podrían cazar o pescar focas o lobos marinos, nutrias y chungungos, en las costas, islas y mares territoriales; b) no podrían emplearse en la caza o pesca, otras naves que no sean chilenas; c) las costas, islas y mares territoriales de Chile, se considerarán divididos en tantas zonas como Gobernaciones Marítimas existan, siendo la extensión de cada zona la de la gobernación respectiva; d) queda absolutamente prohibida la caza o pesca durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero de cada año; e) los buques o embarcaciones nacionales que se dediquen a esta caza o pesca, deberán obtener un permiso especial de la Comandancia General de Marina que se concederá después de oír el informe de las autoridades locales y previo otorgamiento de una fianza, para responder a los cargos que pudieran resultar contra el concesionario<sup>8</sup>; f) queda absolutamente prohibido cazar o pescar las hembras de cualquier edad, y los machos menores de un año<sup>9</sup>; g) terminada la expedición de pesca, todo buque deberá regresar al puerto de donde hubiese zarpado, para que la autoridad correspondiente pueda ordenar la cancelación de la fianza otorgada; y h) el Presidente de la República podría suspender en absoluto la caza o pesca en una o más zonas determinadas, cuando así lo exigiera la propagación de las especies y el porvenir de la industria<sup>10</sup>.

La magnitud de la pesca y caza clandestinas sentaba la posibilidad que la Ordenanza no tuviera la fuerza para proteger efectivamente a las especies amenazadas, esto llevó tres días más tarde al Ministro Dávila Larraín, a dictar el Decreto n° 1.642, que prohibió por un año la caza y pesca en las Gobernaciones Marítimas de Chiloé y Magallanes y en las costas de la isla de Juan Fernández. Con posterioridad, el 19 de agosto de 1893 y antes que finalizara la veda, el gobierno con la aprobación del Consejo de Estado, extendió por Decreto n° 83, por cuatro años, la caza y pesca de focas, lobos marinos, nutrias y chungungos en la zona.

La Armada de Chile, principal institución que debía velar por el cumplimiento de la prohibición absoluta, logró dentro de sus capacidades logísticas y económicas cuidar y despejar esas zonas de empresas y particulares que cazaban y pescaban clandestinamente. No obstante, esta intervención fue poco eficaz, porque la Institución Naval solamente resguardaba esos lugares durante los meses en que se aplicaba la veda, y no constantemente como realmente se requería. Siendo su consecuencia inmediata, que durante los meses en que las loberías se encontraban sin

vigilancia, las embarcaciones clandestinas extranjeras y nacionales pudieran extraer impunemente y sin correr riesgos los recursos que impedía la Ordenanza.

Durante los años siguientes, el delegado del gobierno en el Territorio de Magallanes, Mariano Guerrero Bascuñan y, el investigador del Museo de Historia Natural de Chile, Federico Albert, analizaron las consecuencias negativas de la Ordenanza de Pesca y de las siguientes prohibiciones, planteando varias soluciones.

El primero de ellos, sugirió en su Memoria de 1897, formar en cada Gobernación Marítima un catálogo de los nacionales y extranjeros domiciliados en esas regiones y que se dedicaran habitualmente a la pesca, para nombrar entre ellos guarda-pescas encargados de vigilar los sectores y aplicar las disposiciones que se consignaban en la Ordenanza; cobrar un derecho de un peso cincuenta centavos por cada piel de lobo que se extrajera, con el objeto que el Estado se procurara una renta que le permitiera cubrir los gastos que le demandara la vigilancia de las costas<sup>11</sup>; además, de dar en arriendo la pesca de lobos, nutrias y chungungos, por medio de subastas públicas<sup>12</sup>. Estas propuestas, presentaban las ventajas de evitarle al Estado la inspección y vigilancia de las costas, la que tendría que ser asumida por los respectivos arrendatarios; pero, en cambio, generaba el inconveniente de que los únicos beneficiarios de la caza y pesca fuesen las pocas personas que forman las empresas o personas subastadoras, en vez de repartirse entre un gran número de individuos, como sucedía cuando la pesca es libre.

Considerando que las loberías estaban muy esparcidas y eran de difícil vigilancia, Federico Albert, postulaba que sería más beneficioso para el país el arriendo de la pesca y caza de lobos finos a grandes sociedades. Las empresas arrendatarias deberían prestar una fianza correspondiente a los perjuicios que pudieran causar; atenerse estrictamente a la Ordenanza de 1892; ejercer la vigilancia en la época de veda; pagar un arriendo anual, semestral o trimestral de una suma determinada y una cantidad adicional por cada cuero obtenido. Los contratos tendrían vigencia por diez o veinte años, a fin de que las mismas sociedades cuidaran de la conservación de las especies para poder aumentar la producción<sup>13</sup>.

Hacia 1902, el Presidente de la República Germán Riesco, influenciado por los anteriores estudios y propuestas, hizo notar que la Ordenanza no daba un marco regulador para el establecimiento de industrias, además, que no impedía que buques extranjeros explotaran clandestinamente los recursos pesqueros de los mares australes-antárticos. Por tales motivos, y tomando como antecedente la concesión dada a Ruperto Vives Solar de 1901<sup>14</sup>, dictó a través del Ministerio de Industrias y Obras Públicas<sup>15</sup>, el Decreto Supremo nº 3.310 del 31 de diciembre de 1902, que daba en arrendamiento a Pedro Pablo Benavides las islas Diego Ramírez y San Ildefonso<sup>16</sup> y todas las demás que se hallasen a 20 ó 30 millas al sur y suroeste de la Tierra del Fuego. En estas tierras y mar correspondiente, Benavides podría hacer toda clase de pesca, pero sólo en los períodos fijados en la Ordenanza y las que se dictasen en lo sucesivo. No obstante, en ningún caso y por ningún motivo podría extender la pesca para el norte más allá de los límites señalados, pero sí podría efectuarla hacia el sur indefinidamente<sup>17</sup>. Además, se le obligaba a fundar una estación naval y un faro con la supervisión de la Dirección General de la Armada, cuyo personal tenía que realizar trabajos de observación en meteorología, zoología y botánica, según las ordenes del Ministerio de Industrias<sup>18</sup>.

Con esta medida el gobierno buscaba incentivar la industria, mantener y proteger la navegación y motivar el poblamiento de las regiones australes. Con posterioridad, por escritura pública del 24 de octubre de 1904, el arrendamiento fue traspasado en los mismos términos y obligaciones a José Pasinovich y Julio Koenigswerther, situación confirmada por el Ministerio de Industrias y Obras Públicas que expidió los Decretos Supremos nº 2.074 y 2.305, el 5 y 30 de octubre del año 1904, respectivamente.

## **II. LA CONCESIÓN DOMINGO TORO HERRERA Y LA PRIMERA POLÍTICA INTERNA PARA ADMINISTRAR, POBLAR Y EXPLOTAR LOS TERRITORIOS SUBANTÁRTICOS Y ANTÁRTICOS, 1906**

En 1906, ante el fracaso de los arrendamientos por la falta de capital, el Canciller Federico Puga Borne, preocupado por la presencia cada vez más frecuente de naves extranjeras, planificó una primera política para administrar, poblar y explotar los territorios subantárticos y antárticos que contempló la fundación de poblaciones penales en las islas australes, la contratación de familias de pescadores para fundar una colonia en isla Elefante y la preparación una expedición a dicha isla en un buque de la Armada de Chile<sup>19</sup>.

Una vez definida la política, el gobierno dictó el Decreto Supremo nº 260, del 27 de febrero de 1906, que concedió a Domingo Toro Herrera y Enrique Fabry una autorización por 25 años para que, a través del establecimiento de colonias penales, se incentivará el desarrollo de las actividades agrícolas y pesqueras desde la Tierra del Fuego hasta más al sur de las Shetland, abarcando el Canal Beagle y las islas Guamblin, Gordon, Hoste, Wollaston y Diego Ramírez. Estableciéndose entre las obligaciones: ejercer los actos administrativos que el gobierno de Chile juzgue convenientes para el resguardo de sus intereses en las regiones indicadas; cooperar en la fundación hasta de cuatro colonias penales que el gobierno determine establecer por el conducto respectivo y encargarse de su dirección conforme a los reglamentos que dictará el Ministerio de Justicia; proporcionar trabajo a los reos relegados a dichos establecimientos que establezcan a virtud de este permiso, abonándoseles salarios correspondientes y alimentando gratuitamente a sus familias mientras aquellos no encuentren trabajo remunerado; cumplir y velar por el cumplimiento de los reglamentos que el gobierno dicte para el funcionamiento de dichas colonias penales; resguardar los bienes nacionales existentes en aquellas regiones, impidiendo su explotación por terceras personas que no tengan para ello la correspondiente autorización gubernativa, para lo cual dará al gobierno los avisos respectivos; respetar las ordenanzas y disposiciones que el gobierno y autoridades competentes dicten sobre la tala de bosques, pesca, policía u otras materias; y establecer una línea de navegación periódica entre Punta Arenas y las islas de Tierra del Fuego<sup>20</sup>.

Para aprobar esta concesión, el gobierno y el Canciller Puga Borne se valieron de los informes reservados del General de Ejército, Jorge Boonen Rivera, que llamaban a dar más atención a las pesquerías en las islas y archipiélagos antárticos; y del Jefe de la Oficina Topográfica del Ministerio de Tierras y Colonización, Guillermo Fritis Mac Kenney, quien señalaba que era necesario explorarlas y explotarlas.

Con el fin de que no fueran a suscitarse problemas internacionales antes de la instalación de los centros penales, se mantuvo el Decreto Supremo en absoluta reserva. No obstante, por los avatares de la campaña presidencial que se avecinaba, el carácter reservado de la concesión significó la oportunidad para los opositores al gobierno de Riesco, de atacarla a través de la prensa. Lo anterior significó que Domingo Toro Herrera y Enrique Fabry, decidieran solicitar la cancelación del permiso concedido, a través de un documento que en su parte pertinente, señala que: "...la cuantía de dicha concesión ha sido sin duda causa de que ella haya merecido la desaprobación de una parte de la prensa y que se formulen duros cargos contra el Supremo Gobierno y los concesionarios, nosotros, deferentes de la opinión pública, venimos a solicitar a V. E. que se nos exonere de toda responsabilidad, obligaciones y derechos y que dentro del término más breve posible, dicha concesión sea puesta en subasta pública y traspasada al mejor postor..."<sup>21</sup>.

El texto de la concesión fue conocido por la opinión pública que interpretó la frase "resérvese su publicación", como un intento por ocultar el arrendamiento, a muy bajo costo, de más de dos millones de hectáreas de tierras fiscales con una retribución de impuestos mínima<sup>22</sup>; que la extensión de las tierras concesionadas abarcarían parte de las entregadas a la Sociedad Explotadora de Magallanes<sup>23</sup>; que uno de los empresarios era extranjero; y, que Julio Puga Borne, abogado de los favorecidos por el Decreto, era hermano del Canciller Federico Puga Borne. La situación se hizo más grave con la declaración del Presidente Riesco de "...no saber que el Decreto era de carácter de reservado..." y de cuatro ex-ministros que señalaron que "...este documento nunca se había discutido en los consejos...". Además, el Jefe de Gabinete, Miguel Cruchaga Tocornal, declaró que "...desconocía tal concesión, sin embargo, que en varias oportunidades había hecho presente al Presidente la conveniencia de poblar las regiones australes..."<sup>24</sup>.

Por su parte, el Canciller Puga Borne, señaló que el "...Decreto se había hecho en virtud de una patriótica y trascendental conveniencia para el Estado, al ser necesario sentar predominio sobre los terrenos de la región austral cercanos al Canal de Beagle a fin de evitar más grande discusión litigiosa toda vez que allí la soberanía chilena no se ejercía en forma terminante..."<sup>25</sup>.

La reacción de la prensa fue favorable al considerar que eran tierras estériles y no se perjudicaba la concesión entregada a la Sociedad Explotadora de Magallanes, considerando que el Decreto n° 260 contribuía a fortalecer la soberanía de Chile sobre tierras que son parte del territorio nacional y que nunca se han habitado<sup>26</sup>.

En forma paralela, Antonio Huneeus Gana, sucesor de Puga Borne en la Cancillería, ejecutó el segundo punto estipulado en la política, es decir, autorizó a empresarios para que crearan sociedades pesqueras, siendo la primera de ellas la Sociedad Ballenera de Magallanes, fundada por Decreto Supremo n° 2.905 del 7 de julio de 1906<sup>27</sup>.

Hay que recordar que el principal promotor de esta sociedad fue el noruego nacionalizado chileno Adolfo Andresen<sup>28</sup> quien, advirtiendo las favorables posibilidades industriales que ofrecía la caza de ballenas, se asoció con el empresario puntarenense Mauricio Braun, para pertrechar al vapor *Magallanes* que zarpó de Punta Arenas en septiembre de 1906 rumbó a los mares antárticos. Sus primeras actividades se ejecutaron entre el Cabo de Hornos y el Estrecho Nelson donde consiguieron una importante cantidad de pieles de lobos y focas. Posteriormente, realizaron un

segundo viaje en noviembre del mismo año, entre el Golfo de Penas y el Cabo de Hornos, con una tripulación que se contrató en Ancud, logrando capturar varias ballenas<sup>29</sup>.

Las ganancias económicas generadas durante los dos viajes, motivaron a Alejandro Menéndez y Pedro de Bruyne, empresarios de Punta Arenas, a asociarse a Braun y Andresen. Formando en 1904, la Sociedad Andresen, de Bruyne y Cía., que compró en Noruega el vapor cazador *Almirante Montt* que realizó su primera campaña entre 1905 y 1906. Posteriormente, se agregaron mayores capitales, fundándose la Sociedad Ballenera de Magallanes en mayo de 1906, siendo definitivamente aprobados sus Estatutos por el Presidente Germán Riesco y su Canciller, Antonio Huneeus Gana<sup>30</sup>.

Más adelante, Pedro de Bruyne solicitó al Gobernador de Magallanes, Froilán González, la autorización para fundar una estación en las Shetland del Sur, lo que fue aceptado por Decreto nº 1.341 de diciembre de 1906<sup>31</sup>. En la temporada 1906-1907, Adolfo Andresen, comandando la flotilla, recaló en bahía Balleneros, isla Decepción, donde estableció su base de operaciones, que se convirtió por los próximos ocho años en el primer asentamiento chileno en los mares antárticos. Desde este punto, la Sociedad Ballenera de Magallanes, realizó sus actividades de pesca en las Shetland del Sur, Estrecho de Gerlache y gran parte del futuro Territorio Antártico Chileno<sup>32</sup>.

Otra empresa que realizó actividades pesqueras en los mares antárticos fue la Sociedad Ballenera de Corral, creada en 1910 con capitales chilenos, noruegos y, desde 1915, solamente de Adolfo Andresen. Sus áreas de captura se situaron entre el litoral austral y las aguas antárticas, específicamente, las Shetland del Sur y Orcadas del Sur. Contó con bases de operaciones en caleta San Carlos en Corral y en isla Decepción<sup>33</sup>.

La última de las empresas chilenas fue la Compañía de Pesquería de Magallanes, creada en 1914 gracias a los capitales de Mauricio y Sara Braun, José Menéndez y otros empresarios de Punta Arenas. Se dedicó a la pesca y caza de ballenas en la zona austral-antártica, hasta su disolución en 1917<sup>34</sup>.

Los exploradores, Jean Charcot, Jules Rouch y Thomas Willing Balch, que visitaron isla Decepción durante la primera y segunda década del siglo XX, fueron testigos de las constantes actividades balleneras de las empresas chilenas, afirmando que los marinos nacionales eran expertos navegantes de los mares antárticos.

La ejecución de la tercera iniciativa planteada por Puga Borne, esto es enviar un buque de la Armada de Chile a las islas subantárticas y al continente antártico, tuvo su punto de inicio en el informe presentado por Luis Risopatrón, jefe de la Oficina de Límites, el 25 de mayo de 1906, donde se proponía el establecimiento de una estación meteorológica, magnética y pluviométrica. Antonio Huneeus Gana, sucesor de Puga Borne en la Cancillería, con el objetivo de planificar el envío de la expedición creó una Comisión Antártica, integrada por el propio Canciller; el Director de la Oficina de Límites, Luis Risopatrón; el Director del Observatorio Astronómico de Chile, Alberto Obrecht; el General de Ejército, Jorge Boonen Rivera; el Almirante, Arturo Wilson; y el Asesor de la Cancillería, Alejandro Álvarez. Sin embargo, el proyecto no prosperó<sup>35</sup>.

En este contexto, es necesario destacar que el General Boonen Rivera, se encargó de la planificación de la expedición, mientras que al Almirante Wilson se le encomendó buscar el buque más apropiado, entre los disponibles en la Armada de Chile, para iniciar el viaje. Asimismo, Alejandro Álvarez, le propuso al Canciller iniciar conversaciones cordiales con el representante de la Argentina, Lorenzo Anadon, para crear una Comisión Mixta que organizara una expedición conjunta en un buque tipo *Uruguay* y discutir un posible acuerdo de límites antárticos<sup>36</sup>.

Las acciones de los gobiernos de la época; la promulgación de la Ordenanza de Pesca; la entrega de concesiones; las autorizaciones a empresas balleneras; y la creación de la Comisión Antártica, fueron realizadas a través de un proceso que se tradujo en la dictación de decretos y otras figuras legales emanadas desde los ministerios que en su conjunto constituyen argumentos administrativos que respaldan los derechos nacionales sobre el Territorio Antártico, aunque en la práctica muchos de ellos tuvieron que posponer su ejecución hasta el gobierno de Pedro Aguirre Cerda.

### **III. LAS PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DE LA CONCESIÓN TORO HERRERA-FABRY: LA PRIMERA POLÍTICA DE DEFENSA INTERNACIONAL DE LOS TERRITORIOS SUBANTÁRTICOS Y ANTÁRTICOS, 1906-1917**

Dentro del contexto de la Historia Antártica Chilena, Argentina y Gran Bretaña han sido, desde larga data, dos países que se han mostrado antagónicos frente a las acciones, que en ejercicio de su soberanía, ha realizado Chile y esto, porque sus intereses se superponen a los derechos nuestros.

Las controversias con el primero de estos países, se iniciaron con la dictación reservada del Decreto Supremo que autorizó al destacado político Domingo Toro Herrera y al empresario Enrique Fabry, a ocupar y explotar los recursos existentes en Tierra del Fuego e islas y tierras más al sur, a excepción del archipiélago de las Orcadas del Sur<sup>37</sup>.

Dentro del contexto nacional, este documento al darse a conocer a la opinión política y pública generó una crisis ministerial, agravada por la cercanía de las elecciones presidenciales que enfrentaban a Pedro Montt Montt con Germán Riesco Errázuriz, donde la característica principal de la campaña del primero, fue la politización de todas las acciones que podrían generar un desprestigio a la gestión gubernamental del segundo.<sup>38</sup> Siendo el Decreto para el Canciller Puga Borne, un paso de la política administrativa interna que debía seguir el gobierno, para sentar predominio sobre las regiones australes cercanas al Canal de Beagle, con el objeto de evitar más grandes discusiones litigiosas sobre un área donde la soberanía nacional no se ejercía en forma concluyente<sup>39</sup> y en el que la presencia, cada vez más concurrente de nacionales y extranjeros que explotaban clandestinamente los recursos, debía ser regulada.<sup>40</sup>

El Embajador de Argentina en Chile, Lorenzo Anadón, remitió una copia del documento a su gobierno y presentó el 10 de junio de 1906, una nota de protesta al Canciller Antonio Huneeus Gana<sup>41</sup>. El texto fue derivado a la Oficina de Límites, que alertó sobre la controversia que se estaba gestando. Con una rápida reacción, se reorganizó la política esbozada por Federico Puga Borne, centrándola ahora en los siguientes ideas: a) demarcar los límites de las pretensiones antárticas

nacionales; b) declarar ese título internacionalmente para exteriorizar su existencia ante las demás naciones; y c) apresurar las investigaciones geográficas oficiales, con el envío de una expedición al continente antártico y la construcción de una estación meteorológica<sup>42</sup>.

La ejecución de la reorganizada política se inició con la invitación realizada a Argentina para iniciar cordiales conversaciones, con el objetivo de lograr un entendimiento y colaboración mutua. Esta iniciativa habría nacido del Asesor de la Cancillería Alejandro Álvarez, quien aconsejando a Antonio Huneeus Gana, preveía un acrecentamiento de los roces diplomáticos entre ambos países, por la existencia de variados intereses en aguas y tierras de la zona austral-antártica.

Es así, que Huneeus Gana buscando lograr un entendimiento, inició conversaciones con Anadón con el fin de definir los derechos chilenos y argentinos sobre el sector, además de proponer la creación de una Comisión Mixta Chileno-Argentina para planificar una expedición antártica conjunta<sup>43</sup>. El primer punto fracasó ante el silencio trasandino.<sup>44</sup> Es así, que el Canciller pasó a la segunda etapa dejando constancia en la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de 1906, que: "...nuestras relaciones con la República Argentina han progresado en cordialidad y en nada la menoscaban las diferencias subsistentes acerca de algunas posesiones en la región polar... Los territorios antárticos en estudio son materia propia de exploraciones aún no completas que urge estimular y a las cuales se habrán de seguir avenimientos que todo hace fáciles entre los gobiernos chileno y argentino..."<sup>45</sup>.

En forma paralela a las conversaciones Huneeus-Anadón, se comenzó a ejecutar el tercer punto de la política propuesta por medio de la designación de una Comisión Antártica, cuyo objetivo era buscar los mejores medios y presupuestos para explorar y ocupar las islas y tierras de la Antártica Americana. Con tal fin, el Canciller envió al Congreso Nacional un Proyecto de Ley solicitando la suma de ciento cincuenta mil pesos para financiar los gastos de una expedición y la construcción de una estación meteorológica y demás servicios públicos que conviniese establecer<sup>46</sup>; sin embargo, el terremoto de Valparaíso de 1906 hizo que este último punto de la política planificada no fructificara. El Canciller, al término de su gestión, informó al recién electo Presidente Pedro Montt y a su Ministro de Relaciones Exteriores, Ricardo Salas Edwards, sobre el estado del tema antártico<sup>47</sup>.

En junio de 1907, nuevamente en la Cancillería, Puga Borne junto con el ministro en Buenos Aires, Miguel Cruchaga Tocornal, asesorados por Luis Risopatrón<sup>48</sup>, reiniciaron conversaciones con el Canciller argentino Estanislao Zeballos y el ministro Anadón. En estas nuevas reuniones ambos gobiernos cambian notablemente de tono, ya que mientras Huneeus buscó la colaboración mutua, Puga Borne buscó definir una línea fronteriza divisoria en las zonas antárticas<sup>49</sup>. Es así que se propusieron dos formulas para soslayar el tema, la primera atribuida a Alejandro Bertrand, la cual establecía que: "...ambos gobiernos, directamente interesados en evitar cuestiones con motivo de los actos de ocupación efectiva de las islas y continente de la Antártica Americana, han acordado trazar el límite divisorio en esa zona por una línea que pasando entre las islas Clarence y Orcadas del Sur, a la punta más al norte que desprende el monte Bransfield y sigue por el continente en una situación intermedia a las dos costas. Las tierras e islas situadas al oriente de esa línea pertenecerán a la República Argentina y a Chile las situadas al occidente..."<sup>50</sup>.



Asimismo, la decisión parecía lógica: "...en cuanto a los dos archipiélagos. Cada país se quedaba en aquél donde había ejercido soberanía. Argentina, en las Orcadas; Chile, en las Shetland. La partición de la península antártica en dos porciones: la oriental para Argentina y la occidental para Chile, ya que eran nuestros loberos y balleneros quienes habían frecuentado sus costas, y autoridades chilenas y no argentinas las que las habían concedido a nuestros nacionales..."<sup>51</sup>

La propuesta de Bertrand fue rechazada por el Canciller Zeballos en diciembre de 1907, quedando en punto muerto las conversaciones hasta junio de 1908, cuando ambos interlocutores, Puga y Anadón, llegaron al siguiente acuerdo -al parecer por propuesta de Luis Risopatrón y Alejandro Álvarez- que establecía que: "...ha partir de la base de que ambos países interesados gozaban de derechos sobre la región polar, y sobre dicha base se trazaba una línea divisoria que, pasando entre las islas Shetland, llegaba hasta el mismo Polo Sur..."<sup>52</sup>.

El acuerdo dividiría el archipiélago de las Shetland del Sur en un área oriental para Argentina, que comprendería las islas Elefante, Clarence, Rey Jorge, Nelson, Roberts y Greenwich; y una occidental para Chile, quedando este último con la posesión de las islas Livingston, Snow, Decepción, Smith y Low.

Sin embargo, antes de firmar el acuerdo definitivo, el Presidente argentino José Figueroa Alcorta, pidió la renuncia del Canciller Zeballos<sup>53</sup>, quedando las negociaciones por segunda vez detenidas. Esto, hasta principios de la década de 1940, cuando la administración de Pedro Aguirre Cerda promulgó el Decreto Supremo nº 1.747, que fijó los límites del Territorio Antártico Chileno.<sup>54</sup>

Para Chile se abrió un nuevo frente diplomático cuando Gran Bretaña, basándose en el descubrimiento de territorios *res nullius*<sup>55</sup>, promulgó unas Cartas Patentes, donde evidenciaba sus pretensiones a una parte de la Antártica y que generaron un verdadero problema para el Derecho Internacional<sup>56</sup>. La primera Carta Patente fechada el 21 de julio de 1908, establecía que: "...el grupo de las islas conocidas con el nombre de Georgias del Sur, Orcadas del Sur, Shetland del Sur, Islas Sándwich y el territorio conocido como Tierra de Graham, situados en el Océano Atlántico Sur, al sur del paralelo cincuenta de latitud sur, ubicados entre los grados veinte y ochenta de longitud oeste, son parte de Nuestro Dominio..."<sup>57</sup>.

Posteriormente, Gran Bretaña promulgó una segunda Carta Patente el 28 de marzo de 1917, para enmendar los errores geográficos que contenía el primer documento. En este nuevo texto se establecía que: "...por cuanto se han suscitado dudas de los límites de los grupos de islas conocidas... y por cuanto es conveniente que se adopten medidas para el gobierno, no sólo de estas islas y territorios, sino también para ciertas otras islas nuestras y territorios adyacentes como Dependencias de nuestra Colonia de las islas Falkland. 1°. Por la presente reclamamos que desde el momento y después de la publicación de éstas nuestras Cartas Patentes..., las Dependencias de nuestra mencionada Colonia se estimará que incluyen y han incluido todas las islas y territorios, cualquiera que sean, entre los grados veinte de longitud oeste y los grados cincuenta de longitud oeste, que están situados al sur del paralelo cincuenta de latitud sur; y todas las islas y territorios cualquiera que sean entre los grados cincuenta longitud oeste y los grados ochenta de longitud oeste, que están situados al sur del paralelo cincuenta y ocho de latitud sur..."<sup>58</sup>.

Finalmente, una serie de sucesos a nivel internacional dejarán las negociaciones entre Chile y Argentina para lograr una delimitación sobre parte de los territorios antárticos en punto muerto; como asimismo, las reclamaciones británicas, expresadas en las Cartas Patentes, pasarán prácticamente al olvido hasta fines de la Segunda Guerra Mundial; sin embargo, no se pueden dejar de destacar las visionarias apreciaciones y preocupaciones de los Cancilleres Puga Borne y Huneeus Gana acerca de la importancia de resguardar los posibles derechos nacionales sobre esas tierras y mares tan apartados del centro del país.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### a. Libros

Cordovéz, Enrique. *La Antártica Sudamericana* (Santiago: Ed. Nascimento, 1945).

Errázuriz, Octavio y Germán Carrasco. *Las Relaciones Chileno-Argentinas durante la Presidencia de Riesco, 1901-1903. El Arbitraje Británico de 1899-1903, Sus Aspectos Procesales* (Santiago: Ed. Andrés Bello, 1968).

Garrido, Eugenia. *Historia de la Marina Mercante Chilena, 1541-2006* (Valparaíso: Imp. El Mercurio de Valparaíso S.A., 2006).

Huneeus, Antonio. *Antártida* (Santiago: Universidad de Chile, 1948).

Pinochet de la Barra, Oscar. *Base Soberanía y otros Recuerdos Antárticos* (Santiago: Ed. Andrés Bello, 1986).

Pinochet de la Barra, Oscar. *La Antártica Chilena* (Santiago: Ed. Andrés Bello, 1976).

Pinochet de la Barra, Oscar. *La Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico* (Santiago: Imp. Universitaria, 1944).

Romero, Pedro. *Síntesis de la Historia Antártica de Chile* (Santiago: Ed. Universitaria, 1985).

Tromben, Carlos. *Base Prat: Cincuenta Años de Presencia Continúa de la Armada de Chile en la Antártica, 1947-1997* (Valparaíso: Armada de Chile, 1997).

### b. Artículos

Albert, Federico. "Los Pinípedos de Chile" *Actes de la Société Scientifique du Chili* n° XI (1901).

Araya, Francisco. "El Día que Aparecieron los Ingleses" *Boletín Antártico Chileno* Vol. 14 n° 2 (noviembre, 1995).

Berguño, Jorge. "Chile y Argentina en la Antártica: Algunas Reflexiones" *Boletín Antártico Chileno* Vol. 20 n° 1 (mayo, 2001).

Berguño, Jorge. "El Despertar de la Conciencia Antártica (1874-1914): Los Orígenes del Litigio internacional" *Boletín Antártico Chileno* Vol. 18 n° 2 (noviembre, 1999).

Cañas, Ramón. "La Antártica. Visionaria Apreciación del General O'Higgins" *Memorial del Ejército de Chile* n° 194-195 (1944).

Capdevila, Ricardo. "Nombramiento de Comisarios para Islas y Tierras Antárticas" *Revista Antártida* n° 6 (1975).

- Cordovéz, Enrique. "La Antártida Chilena. El Cuadrante Americano" *Memorial del Ejército de Chile* n° 212 (mayo-junio, 1946).
- Escudero, Julio. "El Decreto Antártico de 1940" En: *Anales de la Diplomacia, 1973-1983* (Santiago: Ed. Universitaria, 1984).
- Jara, Mauricio. "Chile y Estados Unidos, 1960-1961: Entre la Firma y Aprobación del Tratado Antártico" *Revista Estudios Norteamericanos* n° 13 (primer semestre, 2006).
- Jara, Mauricio. "Una Disputa Doblemente Pospuesta: Chile y el Territorio Antártico, 1906-1948" *Revista Notas Históricas y Geográficas* n° 9-10 (1998-1999).
- Jara, Mauricio. *Reflexiones en Torno al Proceso de Demarcación e Incorporación Político-Administrativo del Sector Antártico Chileno, 1940-1956 ¿Una Cuestión de Política Interna o Externa?* (Viña del Mar: Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad de Viña del Mar, 2005).
- León, Consuelo. "Política y Políticas Antárticas Estadounidenses en la Década de 1940" *Revista Estudios Norteamericanos* Vol. 2 n° 1 (1988).
- Martinic, Mateo. "Los Armadores de Punta Arenas entre 1870 y 1930: Expresión de Pujanza Empresarial y de Chilenidad en los Mares Australes" *Boletín de la Academia de Historia Naval y Marítima de Chile* n° 1 (1996).
- Merino, José. "La Antártica y el Futuro de Chile" *Revista Política y Estrategia* n° 42 (1987).
- Pinochet de la Barra, Oscar. "Cinco Años de Política Antártica" *Memorial del Ejército de Chile* n° 209 (noviembre-diciembre, 1945).
- Pinochet de la Barra, Oscar. "Evolución Político-Jurídica del Problema Antártico" *Revista Estudios Internacionales* n° 55 (julio-septiembre, 1981).
- Pinochet de la Barra, Oscar. "La Antártica Chilena y sus Implicancias Diplomáticas" En: Walter Sánchez. *Cientocincuenta Años de Política Exterior Chilena* (Santiago: Ed. Universitaria, 1977).
- Pinochet de la Barra, Oscar. "Negociaciones Antárticas de Chile en un Mundo Cambiante" *Revista Estudios Internacionales* n° 78 (abril-junio, 1987).
- Polanco, Santiago. "Chile en el Continente Antártico" *Memorial del Ejército de Chile* n° 326 (julio-agosto, 1965).
- Ramírez, Lucia. "La Primera Dama que Visitó Antártica" *Boletín Antártico Chileno* Vol. 13 n° 2 (noviembre, 1994).
- Rojas, Sergio. "Síntesis Histórica de Nuestro Territorio Antártico" *Memorial del Ejército de Chile* n° 337 (mayo-junio, 1967).
- Romero, Pedro. "Presencia de Chile en la Antártica" *Memorial del Ejército de Chile* n° 49 (1985b).
- Shmidt, Hugo. "Conciencia Nacional Antártica" *Memorial del Ejército de Chile* n° 230 (mayo-junio, 1949).
- Tromben, Carlos. "Se Gesta la Primera Expedición 1946/47" *Boletín Antártico Chileno* Vol. 16 n° 1 (1997).
- "Algo Más Sobre la Antártida Chilena" *Memorial del Ejército de Chile* n° 268 (septiembre-octubre, 1955).
- "Conveniencia de una Sección Antártica Única" *Memorial del Ejército de Chile* n° 278 (mayo-junio, 1957).
- "Decreto Supremo n° 1.168 del 15 de octubre de 1948"

"Decreto Supremo n° 754 del 12 de mayo de 1947" *Boletín Oficial de la Armada de Chile* (1947).

"El Almirante Richard Byrd" *Revista de Marina* n° 495 (1940): p. 135.

"La Antártica Chilena" *Revista Chilena de Historia y Geografía* n° 97 (julio-diciembre, 1940).

### c. Fuentes Impresas

*Actas de Sesión de la Honorable Cámara de Diputados de Chile, 1947-1956.*

*Actas de Sesión de la Honorable Cámara de Senadores de Chile, 1947-1956.*

*Boletín Oficial de la Armada de Chile, 1947-1948.*

### d. Fuentes de Archivo

Archivo de Federico Puga Borne. Carpeta 8.1 "Temas Australes" *Archivo General Histórico. Ministerio de Relaciones Exteriores.*

---

<sup>1</sup> Federico Albert. "Los Pinípedos de Chile" *Actes de la Société Scientifique du Chili* n° XI (1901) : p. 220.

<sup>2</sup> Alfred von Rodt, de origen suizo, arribó a la isla de Juan Fernández en 1877 y estableció el poblado de San Juan Bautista; posteriormente fue autorizado para explotar los recursos naturales e iniciar la colonización definitiva de la isla Robinson Crusoe.

<sup>3</sup> Lamentablemente no se tienen mayores datos sobre esta persona.

<sup>4</sup> Albert (1901): p. 235.

<sup>5</sup> Cedió a la República de Argentina parte de la Tierra del Fuego y se comprometió a no pretender territorios hacia el Atlántico.

<sup>6</sup> Jorge Berguño. "El Despertar de la Conciencia Antártica (1874-1914): Los Orígenes del Litigio internacional" *Boletín Antártico Chileno* Vol. 18 n° 2 (noviembre, 1999): pp. 2-3.

<sup>7</sup> Santiago Polaco. "Chile en el Continente Antártico" *Memorial del Ejército de Chile* n° 326 (julio-agosto, 1965): pp. 116-117; Oscar Pinochet de la Barra. "La Antártica Chilena y sus Implicancias Diplomáticas" En: Walter Sánchez. *Cientocincuenta Años de Política Exterior Chilena* (Santiago: Ed. Universitaria, 1977): p. 248; Mauricio Jara. *Reflexiones en Torno al Proceso de Demarcación e Incorporación Político-Administrativo del Sector Antártico Chileno, 1940-1956 ¿Una Cuestión de Política Interna o Externa?* (Viña del Mar: Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad de Viña del Mar, 2005), pp. 1-16.

<sup>8</sup> El monto esta fianza será de doscientos pesos para embarcaciones de menos de veinticinco toneladas y de mil pesos para las de mayor porte. La infracción de esto será penado con una multa de diez a cincuenta pesos, por cada animal que se haya cazado o pescado sin el permiso correspondiente, sin perjuicio del comiso del producto de la caza o la pesca.

<sup>9</sup> Los infractores pagarán una multa de 50 a 100 pesos más la recomisión de las especies.

<sup>10</sup> Ordenanza n° 1.623 del 17 de agosto de 1892, que Reglamenta la Caza o Pesca de Focas o Lobos Marinos, Nutrias o Chungungos en las Costas, Islas y Mares Territoriales de Chile.

<sup>11</sup> Guerrero Bascuñan señaló que este derecho podría producir una renta al Estado que cubriría ampliamente los gastos de vigilancia en el litoral, y le quedaría todavía un sobrante no despreciable, que pasaría a rentas generales de la nación. Otra propuesta era la implementación del sistema de arriendos que Estados Unidos aplicaba en las regiones de Alaska.

<sup>12</sup> Albert (1901): pp. 246-251.

<sup>13</sup> Albert (1901): p. 256.

<sup>14</sup> Para establecer centros industriales en las islas Diego Ramírez y San Ildefonso.

<sup>15</sup> El Ministro era Agustín Gana Urzúa.

- 
- <sup>16</sup> Situadas a 80 millas al sur de Cabo de Hornos entre los 56° 35' de latitud y 68° 37' de longitud, y 55° 53' de latitud y 69° 19' de longitud, respectivamente.
- <sup>17</sup> Oscar Pinochet de la Barra. *La Antártica Chilena* (Santiago: Ed. Andrés Bello, 1976): pp. 82-85.
- <sup>18</sup> Pinochet de la Barra (1977): p. 249; Pedro Romero. *Síntesis de la Historia Antártica de Chile* (Santiago: Ed. Universitaria, 1985): pp. 40-41; Congreso Nacional de Chile. "Sesión 13 (16 junio 1955)" *Actas de Sesión de la Honorable Cámara de Diputados de Chile*: pp. 516-525.
- <sup>19</sup> Octavio Errázuriz y Germán Carrasco. *Las Relaciones Chileno-Argentinas durante la Presidencia de Riesco, 1901-1903. El Arbitraje Británico de 1899-1903, Sus Aspectos Procesoales* (Santiago: Ed. Andrés Bello, 1968): pp. 93-94.
- <sup>20</sup> Romero (1985a): p. 42; Congreso Nacional de Chile. "Sesión 26 (21 enero 1947)" *Actas de Sesión de la Honorable Cámara de Senadores de Chile*: pp. 606-619.
- <sup>21</sup> Archivo de Federico Puga Borne. Carpeta 8.1 "Temas Australes" *Archivo General Histórico. Ministerio de Relaciones Exteriores*. Copia de solicitud enviada por Domingo Toro Herrera y Enrique Fabry al Gobierno. Mediante Decreto n° 817 del 1 de mayo de 1906, el gobierno procede a cancelar el permiso de ocupación concedido por el anterior Decreto del cual eran beneficiarios los señores Toro y Fabry. Además este nuevo Decreto establece que se recibirían propuestas públicas para proceder nuevamente a la adjudicación de la concesión.
- <sup>22</sup> "Concesiones de Tierras Fiscales: Dos a Tres Millones de Hectáreas" *El Mercurio de Valparaíso* (27 abril 1906): p. 7; "Un Nuevo Escándalo" *El Heraldo* (28 abril 1906): p. 1; "Escándalo del Día" *El Heraldo* (28 abril 1906): p. 4.
- <sup>23</sup> "El Nuevo Escándalo Sobre Concesiones de Tierras" *El Mercurio de Valparaíso* (28 abril 1906): p. 3.
- <sup>24</sup> "El Escándalo del Día: Telegrama a "La Nación" de Buenos Aires" *El Heraldo* (30 abril 1906): p. 1.
- <sup>25</sup> "El Escándalo Sobre Concesión de Tierras" *El Mercurio de Valparaíso* (29 abril 1906): p. 8.
- <sup>26</sup> "El Nuevo Escándalo Sobre Concesiones de Tierras" *El Mercurio de Valparaíso* (28 abril 1906): p. 3; "Mala Defensa" *El Heraldo* (30 abril 1906): p. 4; "Argumentos, No Palabras" *El Heraldo* (1 mayo 1906): p. 3.
- <sup>27</sup> Fue reorganizada por Decreto Supremo n° 1.980 del 18 de agosto de 1910.
- <sup>28</sup> Lucia Ramírez. "La Primera Dama que Visitó Antártica" *Boletín Antártico Chileno* Vol. 13 n° 2 (noviembre, 1994): pp. 17-19. Se debe destacar que Andresen en su estadía en isla Decepción como jefe de la base de la Sociedad Ballenera de Magallanes fue acompañado por su esposa. Cuarenta años después, la esposa del Presidente Gabriel González Videla se convertiría en la Primera Dama en llegar a esos parcos en vista oficial de Estado.
- <sup>29</sup> Pedro Romero. "Presencia de Chile en la Antártica" *Memorial del Ejército de Chile* n° 49 (1985b): p. 114.
- <sup>30</sup> El primer directorio de la Sociedad estuvo integrado por: Mauricio Braun, presidente; José Menéndez, vicepresidente; Pablo van Heborg y Federico Villunsen, directores; y Pedro de Bruyne, director-gerente.
- <sup>31</sup> Hasta ese momento, la Sociedad contaba con los siguientes buques cazadores: *Gobernador Borjes*, *Almirante Valenzuela*, *Almirante Uribe*, *Cornelio Jacoba*, sumándose posteriormente, el *Telefon*.
- <sup>32</sup> En 1910, se realizó la liquidación de la Sociedad Ballenera de Magallanes, sin embargo, inmediatamente se reorganizó y autorizó su funcionamiento en 1911. El nuevo directorio estuvo compuesto por: Ernesto Hobbs, Mauricio Braun, Pedro de Bruyne, Francisco Campos y Federico Villunsen; y que contó con los buques: *Almirante Señoret*, *Almirante Goñi*, *Gobernador Borier II*, *Rubens* y *Telefon*.
- <sup>33</sup> Entre sus buques se encuentran el: *Samson*, *Fermania*, *Fyr*, *Corral*, *Scott*, *Tioga* y *Orión*.
- <sup>34</sup> Eugenia Garrido. *Historia de la Marina Mercante Chilena, 1541-2006* (Valparaíso: Imp. El Mercurio de Valparaíso S.A., 2006): p. 119; Mateo Martinic. "Los Armadores de Punta Arenas entre 1870 y 1930: Expresión de Pujanza Empresarial y de Chilenidad en los Mares Australes" *Boletín de la Academia de Historia Naval y Marítima de Chile* n° 1 (1996): pp. 75-96. Las empresas balleneras nacionales, como se ha podido apreciar se disolvieron en los inicios de la Primera Guerra Mundial, y sus buques fueron traspasados o vendidos a países directamente involucrados en el conflicto para ser utilizados como transportes de alimentos e incluso como dragaminas.
- <sup>35</sup> Romero (1985b): p. 113; Antonio Huneeus. *Antártida* (Santiago: Universidad de Chile, 1948): p. 43; Sergio Rojas. "Síntesis Histórica de Nuestro Territorio Antártico" *Memorial del Ejército de Chile* n° 337 (mayo-junio, 1967): p. 125.
- <sup>36</sup> Berguño (1999): p. 18
- <sup>37</sup> Oscar Pinochet de la Barra. "Negociaciones Antárticas de Chile en un Mundo Cambiante" *Revista Estudios Internacionales* n° 78 (abril-junio, 1987), p. 210; Berguño (1999): p. 19. Berguño, señala que el asesor de la Cancillería Alejandro Álvarez, elaboró un informe donde se expresó la inconveniencia de incorporar las islas Orcadas del Sur a la concesión Toro Herrera y Fabry, a causa de que éstas eran invocadas como posesiones británicas bajo la administración de las Dependencias de las Islas Malvinas.

- 
- <sup>38</sup> “Concesiones de Tierras Fiscales: Dos a Tres Millones de Hectáreas” *El Mercurio de Valparaíso* (27 abril 1906): p. 7; “Un Nuevo Escándalo” *El Heraldo* (28 abril 1906): p. 1; “Escándalo del Día” *El Heraldo* (28 abril 1906): p. 4; “El Nuevo Escándalo Sobre Concesiones de Tierras” *El Mercurio de Valparaíso* (29 abril 1906): p. 3; “El Primer Resultado” *El Heraldo* (3 mayo 1906): p. 3.
- <sup>39</sup> “El Escándalo del Día: Telegrama a “La Nación” de Buenos Aires” *El Heraldo* (30 abril 1906): p. 1.
- <sup>40</sup> Errazuriz y Carrasco (1968): pp. 93-94.
- <sup>41</sup> Jorge Berguño. “Chile y Argentina en la Antártica: Algunas Reflexiones” *Boletín Antártico Chileno* Vol. 20 n° 1 (mayo, 2001): p. 4.
- <sup>42</sup> Huneeus (1948): pp. 9-10.
- <sup>43</sup> Huneeus (1948): pp. 9-10.
- <sup>44</sup> Ricardo Capdevila. “Nombramiento de Comisarios para Islas y Tierras Antárticas” *Revista Antártida* n° 6 (1975). Anadón informó de las intenciones a su gobierno, sin embargo, no se obtuvo respuesta; lo que puede entenderse por las pretensiones argentinas de enviar ese año de 1906 una expedición al continente antártico, para lo cual habían comprado el buque *Le Français* –que llamaron el *Austral*- a Jean Charcot después de su expedición de 1904, con el objetivo de ser utilizado en actividades de relevo y exploración en los mares y tierras antárticas. Además, el silencio se entendió por el nombramiento de los primeros Comisarios Antárticos para que se hicieran cargo de la administración de dichos territorios, siendo los primeros designados Rankin Angus y Guillermo Bee. Sin embargo, ambas iniciativas no prosperaron a causa del naufragio del *Austral* en momentos que zarpaba de Buenos Aires en diciembre de 1906.
- <sup>45</sup> Como se pudo constatar, durante este año, el país dejó asentada en términos explícitos su soberanía sobre las regiones antárticas y las hizo públicas internacionalmente al invitar a la República Argentina que las admitió.
- <sup>46</sup> Huneeus (1948): pp. 42-45.
- <sup>47</sup> Huneeus (1948): 11-12.
- <sup>48</sup> Pinochet de la Barra (1987): p. 211. Miguel Cruchaga Tocornal alertó al gobierno de Santiago de que Argentina se había hecho cargo de un observatorio astronómico en las islas Orcadas del Sur en 1904; además que naciones extranjeras exploraban con fines científicos y de explotación de recursos en las cercanías y el mismo continente antártico.
- <sup>49</sup> Berguño (1999): p. 12.
- <sup>50</sup> Berguño (1999): pp. 12-13.
- <sup>51</sup> Pinochet de la Barra (1977): p. 253.
- <sup>52</sup> Pinochet de la Barra (1987): pp. 211-212; Berguño (1999): pp. 13.
- <sup>53</sup> Mauricio Jara. “Una Disputa Doblemente Pospuesta: Chile y el Territorio Antártico, 1906-1948” *Revista Notas Históricas y Geográficas* n° 9-10 (1998-1999): pp. 133-134.
- <sup>54</sup> Pinochet de la Barra (1987): p. 211; José Merino. “La Antártica y el Futuro de Chile” *Revista Política y Estrategia* n° 42 (1987): p. 5-6.
- <sup>55</sup> Polanco (1965): p. 117.
- <sup>56</sup> Oscar Pinochet de la Barra. “Evolución Político-Jurídica del Problema Antártico” *Revista Estudios Internacionales* n° 55 (julio-septiembre, 1981): p. 380; Mauricio Jara. “Chile y Estados Unidos, 1960-1961: Entre la Firma y Aprobación del Tratado Antártico” *Revista Estudios Norteamericanos* n° 13 (primer semestre, 2006): pp. 107-123; Francisco Araya. “El Día que Aparecieron los Ingleses” *Boletín Antártico Chileno* Vol. 14 n° 2 (noviembre, 1995): 40-44; “Algo Más Sobre la Antártida Chilena” *Memorial del Ejército de Chile* n° 268 (septiembre-octubre, 1955): pp. 95-100.
- <sup>57</sup> Berguño (1999): p. 5; Araya (1995): p. 42; Pinochet de la Barra (1976): p. 154.
- <sup>58</sup> Pinochet de la Barra (1976): pp. 154-156; Pinochet de la Barra (1977): p. 253.

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*.

La reproducción parcial de este artículo se encuentra autorizada y la reproducción total debe hacerse con permiso de *Revista Estudios Hemisféricos y Polares*.